

clara y reúne los demás

y la responsabilidad solidaria por parte del apoderado. Por tratarse de un Poder General con la representación de la

Yo, José María Ibáñez O., acepto el nombramiento de Gerente, según el texto que antecede.

Arq. José Ma. Ybarz O.

Certifico que la firma anterior del Sr. Arq. José M. Ybarz es auténtica.

Jorge Abedrabbo Isneim

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2843 del Registro de Nombramientos Tomo 116. Quito, a 28 de junio de 1985.

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA «TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA.»

En la ciudad de Quito, a 9 de septiembre de 1988, en el local social de la empresa situado en el kilómetro 7 1/2 de la Panamericana Norte, siendo las 8:00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la compañía «Textiles El Rayo Cia. Ltda.» con la comparecencia de los señores Jorge Francisco Abedrabbo Isneim, Jorge Alberto Abedrabbo Larach y señora Maha Abedrabbo Larach, todos por sus propios derechos. Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital

REGISTRADOR, ENCARGADO.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO ENCARGADO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL: Yo, HILMI ABEDRABO, jordan, mayor de edad, casado, ejecutivo privado, domiciliado en Quito, ante su autoridad comparezco y muy respetuosamente expongo y solicito:

De la copia certificada de la escritura pública suscrita el 13 de octubre de 1988 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito que ahora acompaño, conocerá que la compañía «Textiles El Rayo Cia Ltda.», me confirió Poder General para representarla con plenitud de atribuciones en este país.

Con este antecedente, fundado especialmente en lo que disponen los Artículos 30, 31, 32, 33 y 120 del Código de Comercio y 32 de la Ley de Inscripciones, solicito a su autoridad se sirva disponer la publicación y registro de tal Poder General, con el fin de que tenga plena validez.

A esta petición se le dará el trámite especial correspondiente.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Notificaciones las recibiré en el Casillero Judicial No. 431, que le corresponde a mi Abogado Defensor, Dr. Gustavo Carrera Durán, con quien suscribo.

Secretario

Razón: En esta fecha veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez horas treinta minutos, notifique con el contenido de la sentencia anterior al señor Registrador Mercantil en persona y dentro de su despacho quien impuesto de su contenido firma. Certifico.

Alcides A. Redin G. Secretario

Con esta fecha queda inscrita la Sentencia del Sr. Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, de 22 de noviembre de 1988, bajo el número 2041 del Registro Mercantil, tomo 119. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1560. Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. EL REGISTRADOR, ENCARGADO.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcides A. Redin G. Secretario Hay 24 timbres Hay 4 sellos -svr

PODER GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "EL BRASERO BRAVEDIAZ C. LTDA"

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EL BRASERO BRAVEDIAZ C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de abril de 1988 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N°00089 de 12 de enero de 1989.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Jaime Díaz Lozada, en su calidad de Gerente de la compañía "EL BRASERO BRAVEDIAZ C. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/800.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales \$/524.275,72; y, por capitalización de las utilidades \$/75.723,27.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Aida Acevedo Vinuesa, Guadalupe Vega de Díaz, María Dolores Vega Acevedo.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ochocientos mil sucres dividido en ochocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una." Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 de enero de 1989.

Dr. Gonzalo Mario Pérez,
SECRETARIO GENERAL